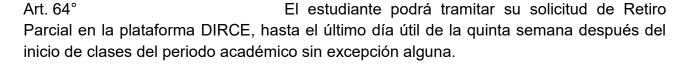
RETIRO PARCIAL

(del Reglamento de Matrícula Aprobado R.R. Nº 0570 del 29.03.22 y modificado con la R.R. N° 0799 del 17.04.23)

Art. 11° Para el presente reglamento se entiende por:

c) **Retiro Parcial:** es la prerrogativa de eliminar la matrícula de hasta tres (03) asignaturas, dentro del plazo que vence el último día útil de la quinta semana después del inicio de clases del período académico.

Procedimiento de Retiro Parcial



Art. 65° El Retiro Parcial procede para las asignaturas más avanzadas y no para las del ciclo más atrasado, ni para asignaturas repetidas dos (02) o más veces, ni de las asignaturas prerrequisito (en caso se encuentre matriculado en una signatura y su prerrequisito).

Art. 66° (R.R. N° 0799-2023) Los retiros parciales proceden de oficio, según las reglas establecidas en el Artículo 11°, Literal c). Vencido el período para ingresar solicitudes, la DIRCE informará a las Facultades sobre los retiros parciales, remitiendo las actas de verificación de los alumnos matriculados y retirados de cada curso-sección.

Instrucciones para ingresar a la plataforma DIRCE

- El alumno ingresará a la plataforma de intranet-alumno y de todas las opciones seleccionará "retiro parcial".
- Allí encontrará los cursos matriculados en el presente ciclo y solo deberá seleccionar el(los) curso(s) que desee retirarse.
- El estudiante podrá ver la atención a su solicitud ingresando a la plataforma de intranet-alumno / ficha de matrícula (aproximadamente 1 semana después del cierre del proceso "retiro parcial").